

IMPUGNACION DE PATERNIDAD
RADICADO: 68689-40-89-001-2020-00099-00

Al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente.

San Vicente de Chucurí, 24 de marzo de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Sería del caso tener en cuenta las diligencias de notificación realizadas por la parte actora a la señora demandada MIREYA JIMENEZ ARDILA, de no ser porque se observa que la misma fue rehusada. Si bien es cierto esta situación consta en la guía de devolución, no hay constancia de que los documentos fueron dejados en la dirección de notificaciones, como señala el inciso segundo del numeral 4 del artículo 291 del C.G.P.:

“Cuando en el lugar de destino rehusaren recibir la comunicación, la empresa de servicio postal la dejará en el lugar y emitirá constancia de ello. Para todos los efectos legales, la comunicación se entenderá entregada”.

Contrario a ello, en la observación dejada por el cartero se lee: “la señora dice que ella no recibe el documento”.

En tal sentido, no es posible tener como válida la notificación.

En cuanto a la solicitud de certificación del proceso, previo a su expedición, debe acreditarse el pago de arancel judicial.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -
CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **26 de marzo de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Código de verificación:

d2a562f05e299dd6b813e0bd147ba58029199661740f42a51b569277202fde32

Documento generado en 25/03/2021 08:54:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **26 de marzo de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>